

ALQUILER SEGURO ENERGÍA S.A.

CIF A42785949

Domicilio social: AVENIDA DE AMERICA 18, 28028 - MADRID

## DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

### IMPORTE FACTURA: 42,87 €

Nº Factura: A3593286837 emitida el 12 de febrero de 2004

Periodo de consumo: 12 de diciembre de 2003 a 10 de febrero de 2004

Fecha de cargo: 15 de febrero de 2004

Referencia del contrato de suministro: 8170755244880

Remite: ALQUILER SEGURO ENERGÍA S.A. Apartado de Correos XXXXX 28028 Madrid

#### Galileo Del Castillo Ospino

Calle de Turín

37515 La Encina

#### **RESUMEN**

15.11 € Por potencia contratada 21,30 € Por energía consumida Impuesto electricidad 1,86 € 1,79€ Alquiler equipos medida y control 7% s/38,27 € IVA 2,68€ 7% s/1,79 € 0,13€

42,87€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

## INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (12 de diciembre de 2003)	98406 kWh
Lectura actual: real (10 de febrero de 2004)	98486 kWh
Consumo en el periodo	80 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh

# AENOR



### **DATOS DEL CONTRATO**

Titular: Galileo Del Castillo Ospino

NIF: 38432112D

Dirección de suministro: Calle de Turín 37515 La Encina Dirección fiscal: Calle de Turín 37515 La Encina TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 618679664 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 2,23 kW

Referencia del contrato de suministro ( ALQUILER SEGURO ENERGÍA S.A.): 8170755244880

Referencia del contrato de acceso (ELÉCTRICA CONQUENSE DISTRIBUCIÓN S.A.): 472911904784

Fecha final contrato: 10 de febrero de 2004 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 12 de febrero de 2004

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES7786006364930363ZELF

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Industrial and Commercial Bank of China (Europe) S.A., Sucursal en España

IBAN: ES15385506217687937\*\*\*\*\* Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E17292008226152139412808233 Atención al cliente (ALQUILER SEGURO ENERGÍA S.A.): 900 303 100 Reclamaciones (ALQUILER SEGURO ENERGÍA S.A.): 900 303 100; www.asenergy.es; fax: 900 303 100

Averías y Urgencias (ELÉCTRICA CONQUENSE DISTRIBUCIÓN S.A.): 900 303

Puntos de atención cercanos: AVENIDA DE AMERICA 18 28028 Madrid MADRID Portal de medidas https://www.electricaconquense.com/consumidor

Dirección postal reclamaciones (ALQUILER SEGURO ENERGÍA S.A.): Departamento de Reclamaciones, Apdo, de Correos XXXXX - 28028 Madrid

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

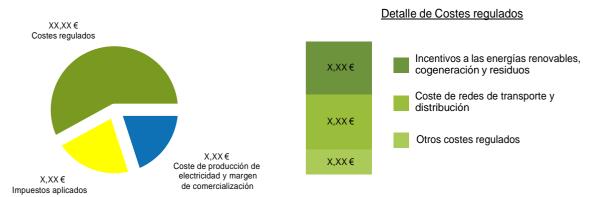
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.asenergy.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 42,87 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

2,23 kW x 60 días x 0,102993 €/kW día 13,78 €

Comercialización

2,23 kW x 60 días x 0,009905 €/kW día 1,33 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

80 kWh x 0,135198 €/kWh 10,82 €

Coste energía

80 kWh x 0,131019 €/kWh 10,48 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$ 

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/36,41 € 1,86 €
Subtotal 38,27 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,029836 €/día	1,79 €
Subtotal otros conceptos	1,79 €
IMPORTE TOTAL	40,06€
Impuesto de aplicación	
IVA	
7% s/38,27 €	2,68€
7% s/1,79 €	0,13€

TOTAL IMPORTE FACTURA 42,87 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- ALQUILER SEGURO ENERGÍA S.A. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 303 100 y en www.asenergy.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.asenergy.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
  - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
  - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €